GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO"

UBICACIÓN : **PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**
PLAZO DE EJECUCIÓN : Obra : **180 DÍAS CALENDARIO**
Recepción : **50 DIAS CALENDARIO**

JUNIO 2020

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 113 Fecha: 12 AGO 2020

1. DEPENDENCIA O AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO DE CONSULTORIA.

Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura-Gobierno Regional del Callao.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO"-Código 2333408**.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de los Servicios de Consultoría de Obra tiene por objetivo la Supervisión de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO", con Código del Proyecto N° 2333408 (antes código SNIP N° 372677), el cual servirá para mejorar las condiciones actuales de los servicios de saneamiento de agua potable y alcantarillado en el AH Santa Rosa-Ex Fundo La Chalaca.

4. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N°27867 y N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 37147

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y

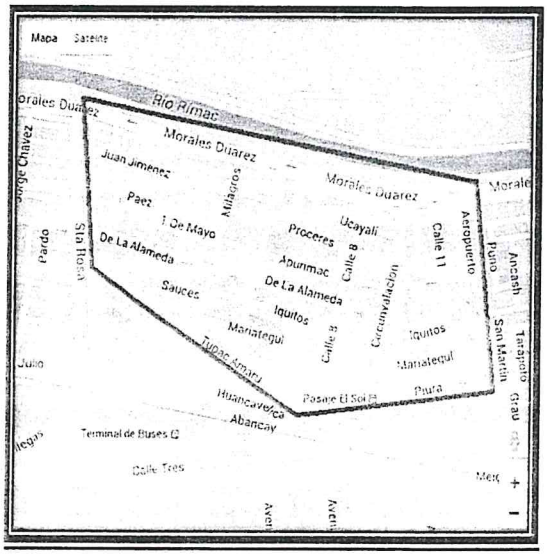
sostenible de la región y la de sus habitantes. En ese sentido el Gobierno Regional del Callao ha recibido la delegación de la Municipalidad Provincial del Callao para ejercer las funciones en materia de Saneamiento.

El Gobierno Regional del Callao, a través del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 013-2017-Región Callao para la contratación del Servicio de Consultoría ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AH SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-CALLAO", otorgó la buena pro con fecha 26 de Julio de 2017 a la empresa: MAKNO INGENIEROS S.A.

El Gobierno Regional del Callao y la empresa Makno Ingenieros S.A. suscriben el Contrato N° 030-2017-GRC, con fecha 16 de Agosto de 2017.

El terreno donde se ejecutará la obra está ubicado en el AH Santa Rosa en el Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao.

Ubicación de la Obra



Provincia	**Callao**
Distrito	**Cercado del Callao**
Limites	• **Por el Norte:** Av. Morales Duarez - Rio Rímac • **Por el Sur:** Av. Túpac Amaru • **Por el Oeste:** Calle Centenario • **Por el Este:** Av. Aeropuerto
Coordenadas UTM	• 18L-270089E y 8667642N

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

La intervención de la obra será en todas las calles y avenidas del AH Santa Rosa Ex-Fundo La Chalaca que cuenta con 1092 lotes y se encuentra inscrito en los Registros Públicos con Partida Registral N° P01101106.

En tal sentido los presentes términos de referencia conllevarán a que el control de la ejecución de la obra sea desarrollado de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y los planos aprobados por Sedapal, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otros.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

113 12 AGO 2020 388

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha..... 12 AGO 2020

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO".

Objetivo Especifico

El objetivo específico de la contratación es el adecuado control y supervisión de la obra de Saneamiento de agua y desagüe en el A.H. Santa Rosa, en base a lo establecido en los presentes Términos de Referencia que servirán de base para la consultoría.

El objetivo de la obra es atender adecuadamente a la población del AH Santa Rosa-Callao, para lo cual se plantea el mejoramiento de las redes de agua potable alcantarillado en las calles y avenidas del referido Asentamiento Humano.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJÓN VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA SUPERVISION

6.1 Con relación a la Ejecución de la Obra

6.1.1 Agua Potable

La intervención será en los Sectores 1 y 2 del A.H. Santa Rosa (que no son administrados por Sedapal) que actualmente se abastecen de agua desde un pozo subterráneo, dichos sectores están limitados por el cuadrante conformado por la Av. Morales Duárez, Av. Circunvalación, Av. Túpac Amaru, Jr. Centenario.

La fuente de abastecimiento de agua será la red pública de agua de Sedapal con empalme a la red de 200mm en Av. Santa Rosa/Av. Alameda y a la red de 160mm en Av. Centenario con Av. Morales Duárez.

Desde la Av. Santa Rosa/Av. Alameda se instalará una tubería de HDPE de 200mm a lo largo de la Av. Alameda hasta el Jr. 10 de Agosto, continuando hasta el Reservorio de Gambetta Alta por el Jr. 10 de Agosto y hasta el Jr. Centenario por la Av. Alameda.

El método de construcción será el convencional, es decir con excavación de zanja, se instalarán las redes de agua potable de HDPE de 110 y 160mm de diámetro en forma paralela a las tuberías existentes en todas las avenidas y calles del A.H.

Así mismo se reemplazarán 782 conexiones domiciliarias de agua potable de 15mm de diámetro.

Los principales trabajos a realizar serán movimiento de tierras, suministro e instalación de tuberías de HDPE de 110, 160 y 200mm, rotura, corte, reposición de pavimentos, reposición de jardines y áreas verdes, empalmes a la red de Sedapal.

6.1.2 Alcantarillado

La intervención será en los 3 sectores (1, 2 y 3) del A.H. Santa Rosa y que está limitado por el cuadrante conformado por la Av. Morales Duárez, Av. Aeropuerto, Av. Tupac Amaru y Jr. Centenario.

El método constructivo será el convencional, con excavación de zanja, en este caso en la mayoría de tramos se trabajará en el mismo eje.

Las tuberías de CSN existentes en todas las calles y avenidas del AH serán reemplazados por tuberías de PVC de 200 y 315mm de diámetro, todas las descargas confluirán por gravedad hasta el buzón de la Av. Morales Duárez y Jr. Centenario, desde este punto se instalará un emisor sin conexiones a lo largo de la auxiliar de la Av. Morales Duárez, con descarga en el buzón de Sedapal, ubicado en la Av. Santa Rosa y Morales Duárez.

Se reemplazarán 1096 conexiones domiciliarias de CSN por PVC en todas las viviendas del AH.

Se reemplazarán 120 buzones de concreto con profundidades que varían de 1.20m a 4.50m.

Los trabajos a ejecutar serán movimiento de tierras, excavación de zanja, demolición y reemplazo de buzones de concreto, suministro e instalación de tuberías de PVC de 200mm y 315mm, suministro e instalación de cajas de concreto para conexiones domiciliarias, entre otros.

6.1.3 Seguridad y Salud en Obra

Durante la ejecución de la obra se implementará el Plan de Seguridad y Salud de Obra, para salvaguardar la correcta ejecución de la obra teniendo como objetivo principal "Cero Accidentes" y considerando como principal capital de toda la obra a la "Persona" por sobre todas las cosas.

6.1.4 Intervención Social

El acompañamiento social tiene por objetivo hacer participar a la población en la ejecución del proyecto, a través de talleres, charlas informativas, sobre el uso y buen manejo de los recursos a instalar.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha..... 12 AGO 2020

276

6.1.5 Medio Ambiente

Para el buen manejo ambiental de la ejecución de la obra deberá aplicarse la Ficha Técnica Ambiental inscrita en el portal del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-Dirección General de Asuntos Ambientales.

6.2 Alcances de Servicio de Supervisión

- Corresponde a la Supervisión controlar permanentemente el proceso de ejecución de la obra, debiendo para ello el Supervisor suministrar totalmente los servicios de Ingeniería y Auxiliares.

- Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Consultoras, conforme a los dispositivos legales vigentes, tales como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Edificaciones y las Bases del procedimiento de selección.

- El Consultor para el servicio de Supervisión de esta obra se obliga a:

  - La consultoría, al inicio de sus labores, deberá presentar al Gobierno Regional del Callao la actualización del compromiso de participación de los profesionales, que fueron asignados al servicio a través del procedimiento de selección; la actualización se realizará *mediante declaración jurada de cada profesional con firma legalizada.*

  - Presentar un cronograma de asistencia a la obra de los profesionales asignados al servicio de supervisión por especialidad, en concordancia con el cronograma de ejecución de la obra. De haber variaciones del plazo contractual de obra, el cronograma de la supervisión se adecuará al de la obra.

  - Revisar el Expediente Técnico y contrastarlo con el terreno, presentando un primer informe preliminar -sobre los resultados y las acciones que se llevarán a cabo –dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del terreno.

  - La fiscalización integral, inspección y control de las obras, verificando constante y oportunamente con los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico de Obra.

  - Verificar que se cumpla con los Reglamentos vigentes, e igualmente velar para que la calidad de los materiales se ciñan a las Especificaciones Técnicas.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJÓN VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACAHUA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha..... 12 AGO 2020

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 12 AGO 2020

- Apertura del Cuaderno de Obra foliando y visando todas sus páginas conjuntamente con el Ingeniero Residente de Obra por parte del Contratista

- Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, consultas y avances diarios de obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones.

- Exigir al Contratista el suministro oportuno de materiales, personal obrero, maquinarias, equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de avance y correcta ejecución de la obra, en concordancia con el plazo de ejecución de la obra.

- Efectuar pruebas de control de calidad de mecánica de suelos, de concreto y todas las que sean necesarias para certificar la calidad de los trabajos y el estricto cumplimiento de lo estipulado en el Expediente Técnico de Obra.

- Efectuar e interpretar los ensayos de laboratorio determinados en el Expediente Técnico de Obra, acorde con las Especificaciones Técnicas y la normatividad técnica vigente.

- Ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo.

- Brindar a la Entidad el asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados a las consultas presentadas y cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la misma.

- Mantener la estadística general de la obra, preparar y presentar los informes mensuales y especiales de obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos de la obra.

- Verificar y aprobar los trazos, niveles topográficos y levantamientos en general que sean necesarios para la ejecución de la obra, consignando estos hechos en el Cuaderno de Obra respectivo.

- Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente, incluyendo reajustes y eventuales adicionales o trabajos complementarios, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Exigir al Contratista el estricto cumplimiento del Cronograma de Ejecución de la obra, en base a diagramas GANT, PERT - CPM o similares.

- Informar mensualmente sobre los aspectos Técnicos y contractuales de la obra, siendo éstos requisito indispensable para el pago de las

valorizaciones por los servicios de supervisión. Asimismo deberá presentar un Informe Especial que contendrá los datos de los controles efectuados en la obra y los resultados obtenidos en ese periodo, el cual irá adjunto a la valorización mensual y deberá ser presentado en *original y dos* copias, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes. Igualmente se presentarán informes adicionales en todas las oportunidades y plazos que sean requeridos por la Entidad, a través del Órgano competente.

- Revisar e informar sobre los adelantos directos y/o específicos para adquisición de materiales, ejecutando los cálculos y verificaciones reglamentarias para establecer los topes y procedencia o no del pedido del Contratista de obra.

- Revisar, analizar, fundamentar y opinar con relación a los Presupuestos Adicionales que el Contratista de Obra pueda presentar por concepto de ejecución de obras complementarias, presentando el informe correspondiente con la documentación sustentatoria que permita evidenciar su procedencia.

- Formular el expediente técnico de presupuestos adicionales que el Contratista de la Obra pueda solicitar, con la celeridad del caso (incluyendo un informe y documentación que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional). Debiendo sustentar el metrado total de cada partida que conforma el presupuesto adicional, con la respectiva planilla.

- Llevar un registro y control de las Garantías que el Contratista deposite en custodia al Gobierno Regional del Callao - REGION CALLAO, informando oportunamente a fin de que se tomen las acciones de renovación, ampliación y/o reducción y/o devolución de dichos documentos valorados.

- Coordinar con los Municipios y otras entidades (SEDAPAL, ENEL, MOVISTAR, CLARO, CALIDDA, etc.) las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la obra y efectuar los trámites que sean necesarios, proponiendo los anteproyectos de cartas u oficios que sean necesarios para cumplir tal cometido.

- Participar en el proceso de Recepción de Obra como miembro de la Comisión de Recepción de Obra.

- Verificar que se cumpla con las normas y reglamentos vigentes, que incluye el cumplimiento irrestricto del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los lineamientos obligatorios con respecto al control del COVID-19.

Los servicios indicados se enumeran en forma nominativa, más no limitativa, pues la Supervisión está obligada a realizar todo aquello que fuese necesario para la correcta y oportuna culminación de la obra.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRE ION VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 AGO 2020

273

7. REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

El Postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el Registro de Consultores en la especialidad: CONSULTORIA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES, mínimo Categoría C.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio debe acreditar este requisito.

Asimismo, el número máximo de consorciados, así como el porcentaje mínimo de participación de éstos, es potestad de cada postor.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 123 Fecha: 12 AGO 2020

7.1 Equipamiento

Descripción	Cantidad
LAPTOP MINIMO i5	01
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
EQUIPO MOVIL (RPM/ENTEL/RPC)	01
CAMIONETA 4x4 DE ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS	01

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57187

7.2 Personal

A. Personal Clave

Se ha tenido en cuenta la Perfil profesional del personal clave para el servicio de consultoría de supervisión de una obra de saneamiento urbano Tipo A (que comprende redes de secundarias de agua y alcantarillado-incluido conexiones domiciliarias). Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-Vivienda de fecha 09.Julio.2019.

a. Personal Profesional mínimo requerido sujeto a calificación

N°	Personal	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (meses)
1	Supervisión de obras: Ing. sanitario o Ing. Civil *	1	100%	6.5
2	Especialista en Calidad: Ing. sanitario o Ing. Civil *	1	100%	6.5
3	Especialista Ambiental: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	1	50%	6
4	Especialista en Seguridad en	1	100%	6

N°	Personal	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (meses)
	Obra y Seguridad Ocupacional: Ing. de Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Industrial o Ing. Sanitario o Ing. Civil.			

(*) Personal que participará en la etapa de recepción de obra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....Fecha.....
12 AGO 2020

Formación Académica y Experiencia

1. **Supervisor de Obra**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos, de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución	Obras de saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES CON VARGAS

2. **Especialista en Calidad**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título Profesional	Ingeniero Sanitario o ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su

		participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, aseguramiento de la calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(ii)Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha..... 12 AGO 2020

3. Especialista Ambiental

Formación académica		
Nivel Grado o Título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada	(iii) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP 57147

combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución.		desde la fecha de la colegiatura)	cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO (A) INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 12 AGO 2020

4. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica		
Nivel Grado o Título	**Formación académica**	**Acreditación**
Título Profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrase inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución.	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(iv) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

La experiencia se computará a partir de la colegiatura.

El postor deberá cumplir con presentar los cuatro (04) profesionales y cumplir con los requisitos mínimos de calificación y experiencia para el inicio efectivo del servicio.

Nota: Definición Obra de Saneamiento:

Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

LUGAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha.....
12 AGO 2020

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 87147

b. Personal no Sujeto a Calificación

Este personal no será calificado en la fase de selección, no obstante su presencia en el servicio será obligatoria podrá verificarse en la ejecución contractual a fin de garantizar que el servicio se realice en el tiempo justo y de manera adecuada y su incumplimiento será pasible de la aplicación de penalidades detalladas en la Tabla 01 del numeral 18.

Ítem	Personal profesional técnico de apoyo mínimo requerido no sujeto a calificación	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (meses)
1	Profesional para Intervención Social – Licenciado en Sociología o Educación o Trabajo Social.	1	50%	6
2	Topógrafo	1	100%	6
3	Chofer	1	100%	6.5
4	Secretaria	1	100%	6

b.1 Profesional para Intervención Social

Contar con experiencia mínima de doce (12) meses computados desde la fecha de su colegiación en el cargo de Elaboración y/o Ejecución de Planes de Intervención social o Especialista Social o Promotor Social o Coordinador Social para Supervisión o Inspección o Ejecución de obras o Estudios Definitivos de Obras en General.

b.2 Topógrafo

Con experiencia no menor de 1 año en proyectos de ingeniería

b.3 Chofer

Con experiencia no menor de 1 año en el cargo de chofer.

b.4 Secretaria

Con conocimientos de manejo de entorno Windows: Word y Excel, experiencia de 1 año como mínimo desempeñando el cargo de Secretaria.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA

8.1 LUGAR

El servicio de Supervisión se realizará en el AH Santa Rosa Ex Fundo la Chalaca-Callao, así como en las oficinas que el proveedor haya acreditado para el desarrollo del presente proyecto, ubicada en la ciudad de Lima o Callao; la misma que estará debidamente implementada, con área suficiente (a criterio del consultor) para el desarrollo de las actividades que se contratan, equipos de oficina, de cómputo y de dibujo, teléfono, etc.

8.2 PLAZO

El plazo contratado para la supervisión, cubrirá el tiempo de la ejecución de la obra y la recepción de la misma.

El Servicio de Supervisión y Recepción, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazo para la supervisión de la ejecución de la Obra: 180 días calendario.
- Plazo para la Recepción de la Obra: 50 días calendario.

- La liquidación del contrato del presente servicio de consultoría de obra de la supervisión de la obra, se ejecutará dentro de los términos estipulados en el artículo 170° del RLCE, contando con un plazo máximo de 15 días siguientes de haber dado conformidad a la última prestación.

- El postor deberá contemplar la real utilización de hombres-mes tanto durante la etapa de ejecución de las obras como para el período de recepción de la obra, debiendo prever la atención de consultas, requerimientos de información y elaboración de pronunciamientos del Supervisor, asimismo debe tener en cuenta que durante la recepción de la obra hay tiempos de espera para el cumplimiento de los plazos según el RLCE en los que no tendrá la utilización de recursos.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha.....
12 AGO 2020

767

- El plazo de la ejecución del servicio estará normado en concordancia al art 142° Plazo de Ejecución Contractual del RLCE.

9. PRODUCTOS O ENTREGABLES

9.1 **Entregable 01:** Plan de trabajo y cronograma de ejecución de servicio. Certificado de habilidad y declaración jurada con firma legalizada del compromiso de participación de los profesionales asignados al servicio. Al día siguiente de la entrega de terreno.

9.2 **Entregable 02: Informe N° 01:** De Revisión del Expediente Técnico-contrastado con el terreno, presentando un primer informe preliminar -sobre los resultados y las acciones - que se entregará dentro de los 10 días naturales posteriores a la entrega del terreno.

9.3 Informes Mensuales de Supervisión:

El Supervisor está obligado a presentar Informes Mensuales (en original y 02 copias), los cuales deberán entregarse como máximo hasta el quinto día del mes siguiente, contando desde el 1er día hábil del mes y debiendo contener:

Deberá consignar la siguiente información:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:.....Fecha.....12 AGO 2020

El Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRESON VARGAS
ING. SANITARIO CIP.:57147

a. Generalidades.
b. Datos Generales de la Obra.
c. Datos Generales de la Supervisión.
d. Porcentaje de avance.
e. Desarrollo de la Obra (comentarios de los procesos constructivos y labores de la Supervisión, cuaderno de obra, pruebas, controles y análisis).
f. Descripción porcentual de los avances de Obra a nivel de partidas
g. Relación del Personal del contratista.
h. Relación de equipos utilizados en obra.
i. Aspectos relevantes durante el desarrollo de la obra.
j. Informe de cada profesional asignado a la supervisión con su respectivo registro fotográfico.
k. Anexos:

- Cartas recibidas.
- Cartas cursadas.
- Formato de informe de resultados de ensayos de laboratorio con indicación de la conformidad del supervisor que demuestren que los materiales utilizados son los adecuados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Copia del cuaderno de obra.
- CD con toda la información.
- Panel fotográfico del avance de obra, en físico y en digital.
- Información resumida para su registro en INFOBRAS.

NOTA:

No toda la información definida en los ítems líneas arriba descritos será la que se presente para el informe correspondiente al tiempo de la recepción de la obra, lo cual deberá ser la más relevante al período y la que considere la supervisión lo más importante a presentar.

9.4 Presentación de Informe Final

La Supervisión está obligada a presentar un Informe Final, el cual se deberá entregar posterior a la ejecución de la obra, debiendo contener:

(a) Técnico (*)

* Memoria Descriptiva
* Diseños y Modificaciones
* Planos de Replanteo (elaborados por el contratista y visados por la supervisión)
* Metrados Finales
* Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el supervisor.
* Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el contratista.
* Informe Final de cada especialista de la Supervisión asignado al contrato.
* Fotografías del proceso de construcción de la obra en físico y en archivo digital.
* Copia de la entrega del cuaderno de Obra. (según art 191.4 RLCE)

b. Económico

* Valorizaciones del Contrato principal, Reajustes, etc.
* Valorizaciones de Adicionales de Obra, Gastos Generales y otros.

c. Administrativo

* Copia del contrato.
* Resolución de aprobación de Adicionales, cuando corresponda.
* Resolución de aprobación de Ampliaciones de Plazo, cuando corresponda.
* Conformidad de pagos extendida por la Oficina de Contabilidad.
* Acta de Recepción de Obra.
* Certificado de no tener conflictos laborales expedido por el Ministerio de Trabajo.
* Certificado de no adeudo de Leyes Sociales.

(*) Revisión y aprobación de documentación entregada por el Contratista

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES SON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha..... 12 AGO 2020

- La presentación de la documentación final será en original y dos copias y su entrega será efectuada dentro de los diez (10) días naturales, contados a partir de la fecha de Recepción de la obra.

- El Supervisor presentará a la Entidad la liquidación de su contrato de consultoría dentro de los 15 días siguientes de habérsele otorgado la conformidad de la última prestación.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 113 Fecha: 12 AGO. 2020

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.

- El Supervisor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.

- El Supervisor será responsable de la entrega de las valorizaciones en los plazos y condiciones fijados en el Contrato de obra y la reglamentación vigente.

- Es responsabilidad de El Supervisor controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al contratista de obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.

- Mantener y ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Garantías del Contratista de obra.

- Es responsabilidad del Supervisor absolver las consultas planteadas por el Contratista de Obra

- Es responsabilidad del Supervisor la elaboración y presentación oportuna de los presupuestos adicionales, así como la coordinación con el Proyectista a efecto de la presentación oportuna de las modificaciones al Expediente Técnico de Obra efectuados por el Proyectista.

- Elaborar los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa conformidad por parte del Contratista, pues los metrados de post construcción deben formar parte del Acta de Recepción de Obra.

- El proveedor del servicio de supervisión y su equipo está obligado, en caso de ser requerido, a absolver cualquier aclaración o corrección, por lo tanto no podrá negar su asistencia, de lo contrario se comunicará su negativa al Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, a efectos legales, en razón a que el servicios prestado es un acto administrativo por cual tiene **(07) siete años de responsabilidad** ante el Estado en concordancia con el Artículo 40 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES CONTRERAS VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

- Coordinar permanentemente con SEDAPAL la tramitación para el control de obra, ejecución de los empalmes, y la recepción de la Obra.

- Coordinar con SEDAPAL, para la ejecución de los cortes de agua para la realización de los empalmes con las redes administradas por dicha empresa.

- El encargado de la supervisión en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá asegurar que el contratista cumpla con su plan de seguridad y salud en el trabajo dentro de los siguientes lineamientos:

  - Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple protocolos de contención para el COVID-19.
  - Se brinde a los trabajadores equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra, tomando en cuenta equipo de protección especial necesario para contención del COVID-19.
  - Se brinde a los trabajadores equipos de protecciones colectivas necesarias en el proyecto de obra a construir, adicionando equipamiento para la prevención del COVID-19.
  - Se implemente señalización temporal de seguridad, conteniendo además de la señalética convencional, carteles relacionados con la forma en que se transmite el coronavirus y la manera de prevenirlo en un lenguaje claro y conciso.
  - Capacitación en seguridad y salud a desarrollar en obra, difundiendo de manera clara y programada los protocolos de contención para el COVID-19.
  - Se implemente adecuadamente la Matriz IPER donde se considere el riesgo de contagio por COVID-19.

La suscripción del contrato con la Entidad y el Proveedor del Servicio, representa la aceptación completa de los presentes Términos de Referencia, en los aspectos puramente técnicos y administrativos, concernientes entre otros, al monto, plazos ofertados, etapas de desarrollo y sus condiciones, los mismos que posteriormente no deberán ser cuestionados por ninguna razón ajena, en conformidad con lo estipulado en el artículo 40° de la Ley.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:... Fecha... 12 AGO 2020

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 67147

11. ADELANTOS

El Gobierno Regional del Callao a solicitud del Consultor del Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra, podrá entregar un Adelanto Directo hasta del 30% del monto contractual, bastando para tal efecto la presentación de una solicitud, la garantía por adelanto directo y el comprobante de pago correspondiente, la Carta Fianza por la garantía debe estar a favor del Gobierno Regional del Callao, por un monto igual al del adelanto, de características solidaria, irrevocable, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión previsto en el Art. 1883 inciso 1 del Código Civil.

El adelanto se dará en concordancia a los Art. 153 y 156 del Reglamento de la L.C.E. señalados en el D.S. Nº 344-2018-EF

El plazo para la solicitud del adelanto directo será dentro de los 8 días calendario de suscrito el contrato respectivo, y la Carta Fianza deberá estar vigente durante el plazo de ejecución.

La amortización del adelanto se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que se efectúen al Consultor del Servicio. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto, se tomará en cuenta al momento de la liquidación. Tanto la solicitud del Adelanto Directo como su pago no interferirán ni diferirán la fecha de inicio de la Supervisión de Obra ni el plazo contractual.

12. SUBCONTRATACION

Es procedente que el Consultor, subcontrate parte de las prestaciones tales como topografía o ensayo de suelos, pruebas de resistencia de concreto.

El consultor es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.

No está permitido subcontratar las prestaciones esenciales del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD.

El Consultor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno Regional del Callao, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, etc.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional del Callao, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES SIN VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 113 12 AGO 2020

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Áreas que supervisan

El seguimiento del servicio estará a cargo del Coordinador de la Obra que es un profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien se encargará de la revisión de los informes mensuales, estando a cargo del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad el otorgamiento de la respectiva Conformidad.

Dichas coordinaciones serán sustentadas con la documentación pertinente y será requisito para el pago de la valorización correspondiente.

Áreas que coordinarán con el proveedor

El Proveedor del Servicio, a través de su personal profesional deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el personal de la Oficina de Construcción y Vialidad, con la Municipalidad Provincial del Callao, SEDAPAL, ENEL, CALIDDA y otras que tengan injerencia directa o indirecta en la ejecución de la obra.

16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según tarifas, mediante valorizaciones mensuales en forma proporcional al plazo de la ejecución de la obra y a la etapa de recepción de la obra, de acuerdo al monto que resulte de desagregar del monto total de la oferta económica, el monto correspondiente a la etapa de ejecución de obra y recepción de la obra, correspondiendo el pago a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presentes términos de referencia.

El monto de los servicios será cancelado como sigue:

- Por la Valorización mensual que corresponda, sobre la base de los servicios efectivamente prestados debidamente evidenciados en la supervisión de la ejecución de la obra y en conformidad con la oferta técnica y económica que se le otorgó la Buena Pro.

- Las Valorizaciones de El Supervisor serán respaldadas por la prestación oportuna de los informes mensuales correspondientes en los meses valorizados, que se describen en el ítem 09 de los presentes términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHIRA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha 12 NOV 2020

261

DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 13 Fecha: 12 AGO 2020

- Informe de Supervisión
- Informe de Coordinador del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 distrito del Callao-Provincia Constitucional del Callao.

17. FORMULA DE REAJUSTE

Para el caso de contratos de consultoría de obras los pagos estarán sujetos a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas. Se utilizarán los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación.

18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Adicionalmente a las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio, referida al retraso injustificado en la realización de la consultoría (Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), se establecen las otras penalidades en concordancia con el Art. 163° que junto con lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES JON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

Las cuáles serán aplicadas, de incurrirse en algunas de las infracciones señaladas en la siguiente Tabla 01:

TABLA N° 01

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Forma de Cálculo	PROCEDIMIENTO
1	*Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento*[1].	0.8UIT *por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.*	*Según informe del Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI*
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	0.8UIT *por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe del Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI*
3	*Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.*	0.8UIT al monto del contrato de supervisión.	*Según informe del* comité de recepción.

[1] En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

4	***Cuaderno de Obra Atrasado.-*** *Cuando el Supervisor no cumpla con realizar las anotaciones de las ocurrencias diarias en el cuaderno de obra. La multa es por cada día de atraso.*	*2/1000* al monto del contrato de supervisión	*Según Informe de Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI*
5	***Informe de Avance de Obra y Otros Solicitados por el Gobierno Regional del Callao.-*** *Cuando el Supervisor presente en forma extemporánea los informes de avance de obra, de culminación de obra, de liquidación de obra dentro del plazo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento. La multa es por cada día de atraso.*	*1/1000* al monto del contrato de supervisión	*Según Informe de Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI*
6	***Tramitación de las Valorizaciones de Avance de Obra con Documentación Incompleta.-*** *Cuando el Supervisor tramita la valorización de avance de obra, con documentación sustentatoria faltante, como pruebas o ensayos, entre otros, que perjudica su trámite normal, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan derivar al Supervisor por dicha demora. La multa es por cada documento faltante.*	*1/1000* al monto del contrato de supervisión	*Según Informe de Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI*
5	***Extemporaneidad en el Tramite de Adicionales de Obra.-*** *Cuando el Supervisor no presenta en forma inmediata al hecho producido el sustento de los adicionales de obra, de tal manera que ocasionan ampliaciones de plazo innecesarios por la demora en su aprobación por parte de la entidad. La multa es por cada día de atraso.*	*2/1000* al monto del contrato de supervisión	*Según Informe de Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI*
6	***Incumplimiento de los plazos y procedimientos establecidos en las bases, la Ley y su Reglamento.-*** *Cuando el Supervisor incumple los plazos y procedimientos establecidos en las Bases de supervisión y obra, la Ley y su Reglamento, relativo a todos los actos administrativos, desde la suscripción del contrato de supervisión hasta la liquidación del servicio. La multa es por cada día de atraso.*	*2/1000* al monto del contrato de supervisión	*Según Informe de Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción y Vialidad-GRI*
7	***Por sustitución de los profesionales asignados al servicio mediante Procedimiento de Selección.-*** *El consultor que luego de haber calificado con los profesionales asignados al servicio de supervisión, soliciten su reemplazo, la entidad penalizará por cada cambio aceptado. Luego de aceptada y aprobada por la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de reemplazo del*	*9/1000* al monto del contrato de supervisión	*Según Informe de Coordinador de Obra de la Oficina de*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHAY ARMANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 112 Fecha: 12 AGO 2020

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES GONZALES
ING. SANITARIO CIP. 57147

	profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos: *. Por fallecimiento del profesional.* *. Enfermedad grave que impida la participación en la ejecución del servicio.* *El consultor deberá sustentar con los certificados de invalidez emitidos por alguna dependencia de salud autorizada, pudiendo ser materia de verificación.* *. Retiro del profesional por falta grave; en este caso el Consultor deberá indicar las causales de despido de la entidad.* *Despido del profesional por disposición de la Entidad contratante de acuerdo a ley.*		*Construcción y Vialidad-GRI*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha.....
12 AGO 2020

Procedimiento para aplicación de penalidades indicadas en la Tabla N° 01:

a. El Coordinador de Obra designado por la entidad, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla N° 01, remite una carta de preaviso al consultor estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).

b. El consultor revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
c. El Coordinador de Obra, procede a calcular la penalidad e informa a la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad, según la Tabla N° 01, según corresponda, sobre la base del Monto del Contrato Vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de la penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasará al literal f).
d. El Gerente Regional de Infraestructura mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.
e. El Coordinador de Obra elabora y remite al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad la valorización con la aplicación de la penalidad, para aprobación y procesamiento de la valorización en la que se aplica la penalidad.
f. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, el Coordinador de Obra evaluará y podrá proponer al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad inicie la Resolución del Contrato de Consultoría de acuerdo al Artículo 165 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

758

19. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El consultor es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven de sus servicios, hasta un período de SIETE (07) años contados a partir de la conformidad de la Recepción Total de la Obra por el Gobierno Regional del Callao.

20. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El PIP "Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado en el AH Santa Rosa ex Fundo La Chalaca-Callao", con código SNIP 2333408 se encuentra Viable. Teniendo como Unidad Formuladora y Ejecutora al Gobierno Regional del Callao.

21. NORMATIVA ESPECIFICA

- Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- D.U. N° 014-2019-Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada mediante Resolución directoral N° 001-2017-EF/63.01 y sus directiva que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley Nº 27902 - Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867.
- Ordenanza Regional N° 000028-2011: Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- R.M. N° 228-2019-VIVIENDA de fecha 09.07.2019. Aprueban veinte (20) Fichas de Homologación de los requisitos de calificación de Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ámbito urbano.
- Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- D.S. 055-2020-TR Guía para Prevención del Coronavirus en el Ámbito Laboral.
- R.M. 087-20250-VIVIENDA Aprueba los Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción
- R.M. 239-2020-MINSA Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19.

Gobierno Regional del Callao
SAMUEL TORRES ION VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 87147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHUARA ANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 113 Fecha 12 AGO 2020

257

- R.M. 265-2020-MINSA, Modificar el Documento técnico:" Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19".
-
- R.M. 265-2020-MINSA, Modificar el Documento técnico:" Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19".
- R.M. 283-2020-MINSA, Modificar el Documento técnico:" Lineamientos para la vigencia de la salud de los trabajadores con riesgos de exposición a COVID-19".
-
- D.S. 080-2020-PCM, Reanudación de Actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional.
- DL. 1486, Decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de obras públicas.

22. SISTEMA DE CONTRATACION

El servicio a contratar respecto de los pagos por las labores de supervisión y recepción de obra, se efectuarán bajo el *SISTEMA DE TARIFAS*, el postor deberá de indicar en su oferta económica el monto total de los servicios estructurando los costos por cada concepto (Supervisión-Recepción), incluido los gastos operativos de movilidad, seguidamente deberá asignar los gastos generales, incluyendo los impuestos de ley, para tal fin se utilizará el Formato N° 01 PRESUPUESTO, que se anexa.

Los Gastos Generales deberán ser presentados en cuadro aparte, mostrando desagregado de gastos fijos y variables a la suscripción del contrato.

El monto a pagar por los servicios de supervisión, consistirá en el pago de la valorización mensual de los servicios de supervisión para la etapa de ejecución de obra a la aprobación del informe mensual presentado por la supervisión correspondiente al mes de avance; y el pago a la etapa de recepción de obra adjuntando según sea el caso la copia del acta de observaciones y/o el acta de recepción o cualquier otra documentación pertinente en caso sea necesario.

El postor presentará su oferta por concepto de supervisión y recepción por el sistema de tarifas indicando detalladamente la asignación de hombres/mes de su personal, la valorización mensual se reconocerá de acuerdo a los recursos realmente utilizados en el periodo a lo que corresponde a los servicios de supervisión y recepción de la obra.

La asignación de recursos indicado en los presentes términos de referencia, son los mínimos exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. ..... Fecha 12 AGO 2020

256

23. OBJETIVO/META DEL POI VINCULADO

El objetivo estratégico es "Garantizar un ambiente saludable, reducir la contaminación y conservar la biodiversidad", teniendo como meta una población atendida de 7500 personas.

24. REQUISITOS DE CALIFICACION PARA CONSULTORIAS DE OBRAS-CONCURSO PUBLICO (CP)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg..... | Fecha.....
12 AGO 2020

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN – No Aplica

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: 1. **Supervisor de Obras** – Título Profesional: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. 2. **Especialista en Calidad** – Título Profesional: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. 3. **Especialista Ambiental** – Título Profesional: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero de Mecánica de Fluidos. 4. **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional** – Título Profesional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

255

	Importante *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*
B.2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

1. **Supervisor deObra**

   Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Supervisor, Inspector o Jefe de Supervisión o la combinación de estos de: Obras, en la inspección, supervisión o ejecución de Obras saneamiento.

2. **Especialista en Calidad**

   Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, aseguramiento de la calidad, calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.

3. **Especialista Ambiental**

   Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.

4. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.

   Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la inspección o supervisión o ejecución de obras en general.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 223 Fecha 12 AGO 2020

254

	Nota: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias. **Se excluye de la definición de obra de saneamiento:** Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha.....
12 AGO 2020

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Descripción	**Cantidad**
LAPTOP MINIMO i5	01
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
EQUIPO MOVIL (RPM/ENTEL/RPC)	01
CAMIONETA 4x4 DE ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES SAN VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorías de obras similares a los siguientes:

Definición de Obras Iguales y/o Similares: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de algunos de los términos anteriores de sistemas,

253

redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obras iguales y/o similares:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[2].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

[2] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 113 Fecha 12 AGO

252

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Gobierno Regional del Callao
MIGUEL TORRES GUEVARA
JEFE SANITARIO CIP 91145

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACAHUA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha..... 12 AGO 2020

251

25.- PARTICIPACION EN OBRA DE LOS PROFESIONALES

PERSONAL CLAVE	UND	CANT.	%
Supervisor de Obra	Und.	1	100%
Especialista en Calidad	Und.	1	100%
Especialista Ambiental	Und.	1	50%
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Und.	1	100%

26.- VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial determinado por el órgano encargado de las contrataciones luego de la interacción con el mercado, de acuerdo Al Informe N° 3464-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio del 2020 asciende a S/ 509,233.75

En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO[3]	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO[4]	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISION DE OBRA	*180*	*Días*	*2,214.06*	*398,530.76*
RECEPCION DE OBRA	*50*	*Días*	*2,214.06*	*110,702.99*

Para el presente servicio NO se ha considerado la Liquidación de la Obra.

27.- ANEXOS

- ✓ Anexo 1: Copia de Estructura de Costos determinado por la UPVE.
- ✓ Anexo 2: Memoria Descriptiva General del Proyecto.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES IGNACIO VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: ..... Fecha: 12 AGO 2020

[3] Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

[4] Día, mes, entre otros.

250

ANEXO N° 01

COPIA DE ESTRUCTURA DE COSTOS DETERMINADO POR LA UPVE

ESTRUCTURA DE COSTOS-COMPONENTES

JUNIO 2020

SERVICIO : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AH SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-CALLAO"
OEI.02 : Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.
AEI.02.08 : Infraestructura de salud en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao.

ETAPAS DE LA SUPERVISION DE OBRA	PLAZOS (DIAS)
ETAPA DE REVISION DE EXPEDIENTE Y SUPERVISION DE OBRA	180
ETAPA DE RECEPCION DE OBRA POR GRC Y SEDAPAL	50

SISTEMA DE CONTRATACION
TARIFAS

ETAPA DE SUPERVISION Y RECEPCION DE OBRA

ESPECIALIDAD O FUNCION/DESCRIPCION	UND	CANT	PARTICIPACION POR ETAPAS				PRECIO UNITARIO (S/.)	GASTOS GENERALES		UTILIDAD (S/.)	IGV (S/.)	TARIFA DIARIA (S/.)	SUBTOTAL POR ETAPAS		TOTAL (S/.)
			SUPERVISION (A)		RECEPCION (B)			Fijos	Variables				SUPERVISION (S/.)	RECEPCION (S/.)	
			Participacion	Tiempo (dias)	Participacion	Tiempo (dias)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(1+2+3+4+5)=D	AxD=E	BxD=F	(E + F)
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluyes leyes sociales)															
A.1-PERSONAL PROFESIONAL															
SUPERVISOR DE OBRA-INGENIERO SANITARIO O CIVIL	Und	1	1	180	1	50	300.00	15.00	30.00	30.00	54.00	429.00	77,220.00	21,450.00	98,670.00
ESPECIALISTA EN CALIDAD-INGENIERO SANITARIO O CIVIL	Und	1	1	180	1	50	280.00	14.00	28.00	28.00	50.40	400.40	72,072.00	20,020.00	92,092.00
ESPECIALISTA AMBIENTAL-ING. AMBIENTAL O ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O ING. DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O ING. SANITARIO O ING. CIVIL O ING. DE MECÁNICA DE FLUÍDOS.	Und	1	0.5	90	0	0	250.00	12.50	25.00	25.00	45.00	357.50	32,175.00	0.00	32,175.00
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL-ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O ING. INDUSTRIAL O ING. SANITARIO O ING. CIVIL	Und	1	1	180	0	0	250.00	12.50	25.00	25.00	45.00	357.50	64,350.00	0.00	64,350.00
PROFESIONAL PARA INTERVENCION SOCIAL- LIC. EN SOCIOLOGIA O EDUCACION O TRABAJO SOCIAL	Und	1	0.5	90	0	0	250.00	12.50	25.00	25.00	45.00	357.50	32,175.00	0.00	32,175.00
A.2-PERSONAL DE APOYO															
TOPOGRAFO	Und	1	1	180	0	0	100.00	5.00	10.00	10.00	18.00	143.00	25,740.00	0.00	25,740.00
CHOFER	Und	1	1	180	1	50	75.00	3.75	7.50	7.50	13.50	107.25	19,305.00	5,362.50	24,667.50
SECRETARIA	Und	1	1	180	0	0	75.00	3.75	7.50	7.50	13.50	107.25	19,305.00	0.00	19,305.00
SUBTOTAL POR ETAPAS (S/.)													342,342.00	46,832.50	389,174.50

ESPECIALIDAD O FUNCION/DESCRIPCION	UND	CANT	PARTICIPACION POR ETAPAS				PRECIO UNITARIO (S/.)	IGV (S/.)	TARIFA DIARIA (S/.	SUBTOTAL POR ETAPAS		TOTAL (S/.)
			SUPERVISION (A)		RECEPCION (B)					JPERVISION (S	ECEPCION (S	
			Participacion	Tiempo (dias)	Participacion	Tiempo (dias)	(1)	(2)	(1+2)=D	AxD=E	BxD=F	(E + F)
B.- EQUIPAMIENTO Y OTROS												
B.1-INMUEBLES												
Alquiler de oficinas (incluye equipamiento y mantenimiento)	Alq-dia	1	1	180	1	50	35.00	6.30	41.30	7,434.00	2,065.00	9,499.00
B.2-EQUIPOS DE INGENIERIA												
Equipo de topografia	Alq-dia	1	1	180	0	0	95.00	17.10	112.10	20,178.00	0.00	20,178.00
Laboratorio de Suelos y ensayo de materiales	Alq-dia	1	1	180	0	0	80.00	14.40	94.40	16,992.00	0.00	16,992.00
B.3-EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN (Supervisión + Recepción)												
Laptop mínimo i5	Alq-dia	1	1	180	1	50	30.00	5.40	35.40	6,372.00	1,770.00	8,142.00
Impresora Multifuncional	Alq-dia	1	1	180	1	50	30.00	5.40	35.40	6,372.00	1,770.00	8,142.00
Equipo Movil (RPM, ENTEL, RPC)	Global	1	1	180	0.5	25	10.00	1.80	11.80	2,124.00	295.00	2,419.00
B.4-VEHICULOS (incluye mantenimiento+combustible+lubricante +seguro)												
Camioneta 4x4 de aantigüedad menor a 2 años	Alq-dia	1	1	180			160.00	28.80	188.80	33,984.00	0.00	33,984.00
B.5-MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS												
Movilización y desmovilización de equipos	Global	1	1	180	1	50	1500	270.00	1,770.00	1,770.00	1,770.00	3,540.00
B.6-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (Supervisión+recepción+liquidación)												
Utiles de oficina y dibujo +copias+reproducciones e impresiones + material fotográfico + material fungible de topografia y suelos.	Global	1								2,000.00	1,000.00	3,000.00
B.7-GASTOS ADMINISTRATIVOS												
Gastos de licitación y elaboración de propuesta.	Global	1								1,000.00	1,000.00	2,000.00
B.8-PRESUPUESTO PARA PREVENCION DEL COVID-19												
Costos para Prevención de COVID-19	Global	1								9,487.34	2,675.92	12,163.25
SUBTOTAL POR ETAPAS (S/.)										107,713.34	12,345.92	107,896.00

O.E.I. OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
A.E.I. ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL

V°B° PERCY FREDDY VELASQUEZ CAVALETA ESPECIALISTA

V°B° ING. FERRANDO MUÑOZ ARENAS

RESUMEN-ETAPA DE SUPERVISION Y RECEPCION DE OBRA

	SUPERVISION	RECEPCION	TOTAL
A.- SUELDOS Y SALARIOS S/.	342,342.00	46,832.50	389,174.50
B.- EQUIPAMIENTO Y OTROS S/.	107,713.34	12,345.92	120,059.25
TOTAL GENERAL S/.	450,055.34	59,178.42	509,233.75

248

PRESUPUESTO PARA PREVENCION DEL COVID-19

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AH SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-CALLAO"

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	IMPLEMENTACION Y EQUIPAMIENTO	*Glb*			12,163.25
	EPP PARA COVID-19				3,424.37
	PROTECCION DE PIES				566.16
	Botas de Jebe punta de acero	Und.	8.00	70.77	566.16
	PROTECCION DE MANOS				51.00
	Guantes Palma Latex o plastico descartable	Und.	300.00	0.17	51.00
	PROTECCION VIAS RESPIRATORIAS				1,971.45
	mascarillas descartables de poliester KN95	Und.	65.00	30.33	1,971.45
	PROTECCION DE VISUAL Y FACIAL				188.72
	Careta facial	Und.	8.00	23.59	188.72
	ROPA DE TRABAJO				647.04
	Mamelucos	Und.	8.00	50.55	404.40
	Traje Tyvet	Und.	8.00	30.33	242.64
	RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN				8,738.88
	Mochila manual de fumigacion	Und.	1.00	336.00	336.00
	Hipoclorito de sodio al 4% (lejia)	Gln.	2.00	30.24	60.48
	Jabon Liquido antibacterial	Gln.	2.00	26.88	53.76
	Alcohol en Gel antibacterial al 75%	Gln.	1.00	67.20	67.20
	Atomizador y/o pulverizador para el desinfectante	1/2Lt.	1.00	13.44	13.44
	Dispensador para jabon liquido	1/2Lt.	2.00	10.08	20.16
	Dispensador para alcohol en gel	1/2Lt.	2.00	10.08	20.16
	Termometro digital infrarrojo	Und.	1.00	504.00	504.00
	Paños, escobas, baldes	Und.	3.00	20.16	60.48
	Prueba rapida COVID-19	Und.	8.00	200.00	1,600.00
	Prueba molecular COVID-19	Und.	8.00	700.00	5,600.00
	Capacitacion al personal COVID-19	Und.	8.00	50.40	403.20

UNIDAD DE PROGRAMACION Y VALORIZACIONES
V°B°
PERCA FREDDY VELASQUEZ ZAVALETA
ESPECIALISTA

247

ANEXO N° 02

Memoria Descriptiva General del Proyecto.

746

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AH SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO"

1.- UBICACIÓN Y ACCESO

El proyecto se localiza en el cercado de Callao, Ex Fundo La Chalaca, distrito de Callao, Provincia Constitucional y Región Callao. Está limitado por las Av. Morales Duarez-Av. Aeropuerto-Av. Túpac Amaru-Jr. Centenario.

El acceso hacia la zona del proyecto es a través de la Av. Morales Duarez a la altura de la Av. Aeropuerto.

2.- ANTECEDENTES

La Empresa Makno Ingenieros S.A. a través del Contrato N° 30-2017-GRC fue encargada para la elaboración del Estudio Definitivo Del PIP: "Mejoramiento De Los Servicios De Agua Potable Y Alcantarillado En El A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito Del Callao, Provincia Del Callao – Callao" teniendo en cuenta el estudio de pre inversión a nivel de Perfil con código de proyecto N° 2333408.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES SON VARGAS
ING. SANITARIO CIP 57147

Sedapal mediante Carta N° 1225-2018-ET-N de fecha 04 de setiembre del 2018 aprueba los planos del proyecto, los mismos que forman parte del presente expediente técnico.

Con fecha 19 de agosto del 2019, Sedapal, otorga el Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado N° 172-2019-ET-N, con una vigencia de 3 años.

Así mismo Sedapal mediante Carta N° 1142-2019-ET-N de fecha 05 de setiembre del 2019 otorga la vigencia del proyecto y planos (del 371 al 446-2018) aprobados mediante Carta N° 1225-2018-ET-N y se mantiene vigente en todos sus términos.

Por otro lado Sedapal mediante Carta N° 1114-2019-ETN, de fecha 03 de setiembre del 2019, da a conocer el monto por el Control de Obra que asciende a S/. 62,529.77, dicho costo se encuentra incluido dentro del presupuesto de obra.

SAMUEL GUZMAN PRADO
INGENIERO SANITARIO
Reg. C.I.P. N° 75526

3.- SITUACION ACTUAL

El AH Santa Rosa está conformado por 3 sectores 1,2 y 3 limitados por el cuadrante conformados por las Av. Morales Duarez, Av.Aeropuerto, Av. Tupac Amaru, Jr. Centenario.

El Sector 3 limitado por las calles: Av. Morales Duarez, Av. Aeropuerto, Av. Tupac Amaru, Av. Circunvalación; es administrado por Sedapal, por lo que no se interviene en este proyecto con respecto a sistema de agua potable

Los Sectores 1 y 2 comprendido por el cuadrante: Av. Morales Duarez, Av. Aeropuerto, Av. Tupac Amaru, Jr. Centenario, cuentan con un sistema de abastecimiento de agua a través de un pozo subterráneo, dicho sistema es administrado por la Junta Directiva del AH. Las tuberías que conforman la red de distribución de este sector es de asbesto cemento de diámetros que varían entre 4", 6" y 8". Dicho sistema está en mal estado por lo que requiere ser intervenido como parte de este proyecto.

En cuanto al sistema de alcantarillado, los 3 sectores del AH cuentan con tuberías de concreto simple normalizado de 8", se encuentra en pésimo estado, por lo que la intervención en cuanto a red de alcantarillado será en todo el AH.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES LIN VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 67147

SAMUEL GUZMAN PRADO
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 75329

4.- ALCANCES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1 Con relación a la Ejecución de la Obra

4.1.1 Agua Potable

La intervención será en los Sectores 1 y 2 del AH Santa Rosa (que no son administrados por Sedapal) que actualmente se abastecen de agua desde un pozo subterráneo, dichos sectores estan limitados por el cuadrante conformado por la Av. Morales Duárez, Av. Circunvalacion, Av. Túpac Amaru, Jr. Centenario.

REGION CALLAO
UNIDAD DE CONSTRUCCION

La fuente de abastecimiento de agua será la red pública de agua de Sedapal con empalme a la red de 200mm en Av. Santa Rosa/Av. Alameda y a la red de 160mm en Av. Centenario con Av. Morales Duárez.

Desde la Av. Santa Rosa/Av. Alameda se instalará una tubería de HDPE de 200mm a lo largo de la Av. Alameda hasta el Jr 10 de Agosto, continuando hasta el Reservorio de Gambetta Alta por el Jr. 10 de Agosto y hasta el Jr. Centenario por la Av. Alameda.

El método de construcción será el convencional, es decir con excavación de zanja, se instalará las redes de agua potable de HDPE de 110 y 160mm

de diámetro en forma paralela a las tuberías existentes en todas las avenidas y calles del AH.

Así mismo se reemplazarán 782 conexiones domiciliarias de agua potable de 15mm de diámetro.

Los principales trabajos a realizar serán movimiento de tierras, suministro e instalación de tuberías de HDPE de 110, 160 y 200mm, rotura corte, reposición de pavimentos, reposición de jardines y áreas verdes, empalmes a la red de Sedapal.

4.1.2 Alcantarillado

La intervención será en los 3 sectores (1, 2 y 3) del AH Santa Rosa y que está limitado por el cuadrante conformado por la Av. Morales Duárez, Av. Aeropuerto, Av. Tupac Amaru, Jr. Centenario.

El método constructivo será el convencional, con excavación de zanja, en este caso en la mayoría de tramos se trabajará en el mismo eje.

Las tuberías de CSN existentes en todas las calles y avenidas del AH serán reemplazados por tuberías de PVC de 200 y 315mm de diámetro, todas las descargas confluirán por gravedad hasta el buzón de la Av. Morales Duarez y Jr. Centenario, desde este punto se instalará un emisor sin conexiones a lo largo de la auxiliar de la Av. Morales Duárez, con descarga en el buzón de Sedapal, ubicado en la Av. Santa Rosa y Morales Duarez.

Se reemplazarán 1096 conexiones domiciliarias de CSN por PVC en todas las viviendas del AH.

Se reemplazarán 120 buzones de concreto con profundidades que varían de 1.20m a 4.50m.

Los trabajos a ejecutar serán movimiento de tierras, excavación de zanja, demolición y reemplazo de buzones de concreto, suministro e instalación de tuberías de PVC de 200mm y 315mm, suministro e instalacion de cajas de concreto para conexiones domiciliarias, entre otros.

4.1.3 Seguridad y Salud en Obra

Durante la ejecución de la obra se implementará el Plan de Seguridad y Salud de Obra, para salvaguardar la correcta ejecución de la obra teniendo como objetivo principal "Cero Accidentes" y considerando como principal capital de toda la obra a la "Persona" por sobre todas las cosas.

4.1.4 Intervención Social

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

REGION CALLAO
V°B°

SAMUEL GUZMAN PRADO
INGENIERO SANITARIO
REG. CIP N° 70329

El acompañamiento social tiene por objetivo hacer participar a la población en la ejecución del proyecto, a través de talleres, charlas informativas, sobre el uso y buen manejo de los recursos a instalar.

4.1.5 Medio Ambiente

Para el buen manejo ambiental de la ejecución de la obra deberá aplicarse la Ficha Técnica Ambiental inscrita en el portal del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-Direccion General de Asuntos Ambientales, que forma parte del expediente técnico.

5.- PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS

El contratista en su Plan de Trabajo, deberá evitar cualquier tipo de molestia al vecindario, en caso de ocurrir cualquier observación, amonestación o multa emitida por la Municipalidad correspondiente será de su entera responsabilidad.

El contratista deberá realizar los trámites de Autorización de Ejecución de Obra en Vía Pública ante la Municipalidad Provincial del Callao, para lo cual deberá tener en cuenta los requisitos indicados en la Carta N° 1009-2018-MPC-GGDU que se presenta en la parte correspondiente a trámites con terceros.

Así mismo el contratista deberá tener en cuenta toda la información de servicios existentes en las calles del AH para lo cual deberá coordinar con las empresas tales como CALIDDA, ENTEL, CLARO, ENEL, etc.

Las coordinaciones de autorizaciones ante la Municipalidad Provincial del Callao, Sedapal, así como con las empresas de servicios de telefonía, gas, serán gestionadas por el Contratista y la Supervisión, bajo el control del Gobierno Regional del Callao.

6.- CONTROL DE OBRA POR PARTE DE SEDAPAL

Mediante Carta N° 1142-2019-ET-N Sedapal ha otorgado la vigencia, cuyos planos forman parte del expediente técnico.

Asi mismo Sedapal mediante Carta N° 1114-2019-ETN, de fecha 03 de setiembre del 2019, da a conocer el monto por el Control de Obra que asciende a S/. 62,529.77, dicho costo se encuentra incluido dentro del presupuesto de obra.

El contratista una vez que ha suscrito el contrato con el Gobierno Regional del Callao, deberá realizar el pago indicado en el párrafo anterior y alcanzar la documentación exigida por Sedapal por el derecho de control de obras a dicha empresa.

El contratista en coordinación con el Supervisor y el Gobierno Regional del Callao, deberá obtener el visto bueno de Sedapal para el suministro y colocación de materiales tales como tuberías, válvulas, accesorios, etc.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRE JON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

REGION CALLAO · GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA · V°B° · GERENCIA DE CONSTRUCCION

242

7.- MONTO DE LA OBRA

De los análisis de presupuesto se deduce, el monto total (Valor Referencial de la Obra), es de S/. 9'487,485.95 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 95/100 Soles, el mes al cual fue actualizado el presupuesto es Julio del 2019.

8.- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de 180 días.

Además de lo indicado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el inicio de plazo de ejecución de obra será a partir del día siguiente de que el contratista haya obtenido los documentos siguientes:

- Autorización de Ejecución de Obra en Vía Pública emitido por la Municipalidad Provincial del Callao según Carta N° 1009-2018-MPC-GGDU.
- Autorización de inicio de obra por parte de Sedapal.

Estas condiciones deberán estar indicadas claramente en el contrato de ejecución de obra que suscriba el Contratista con el Gobierno Regional del Callao.

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORRES GUEVARA
ING. SANITARIO CIP. 57147

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA

El tipo de procedimiento de selección de la presente obra corresponde a un sistema de contratación a Precios Unitarios, tal como lo indicado en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago ante Sedapal ha sido establecido por dicha entidad y debe ser asumido por el Contratista dado a que está incluido en el presupuesto de obra.

10.- RELACION DE PLANOS

Tener en cuenta lo indicado en el ítem 8 de la Memoria Descriptiva del Proyecto.

ALEJANDRO LOPEZ SANTA MARIA
GERENTE GENERAL
MAKNO INGENIEROS S.A.

SAMUEL GUZMAN PRADO
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 75329